

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL – SEGURIDAD SOCIAL.

DEMANDANTE: EDINSON TORRENTE GONZALEZ.

DEMANDADO: PORVENIR S.A. Y OTROS

RADICACIÓN: 13001-31-05-002-2019-00491-00.

Consulte su expediente digital: [AQUI](#)

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su Despacho para resolver, el proceso de la referencia, informándole que las sentencias proferidas por este Juzgado y la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Cartagena se encuentran debidamente notificadas y ejecutoriadas, que, en auto del 29 de Septiembre de 2.022, se dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior, y que hubo condena en costas en Primera Instancia a cargo de las Demandadas Porvenir S.A. y Protección S.A. , sin costas en Segunda Instancia, encontrándose pendientes por cuantificar las mismas en virtud de lo establecido en el art. 366 del C.G.P., en cuanto a que las costas y agencias en derecho han de ser liquidadas de manera concentrada en el juzgado que tenga conocimiento del proceso bien sea de primera o de única instancia, el despacho procede revisar la liquidación de costas realizada, encontrando que las agencias en derecho impuestas en Primera Instancia, en sentencia de fecha 09 de Agosto de 2.022, contra las Demandadas Porvenir S. A. y Protección S.A., se liquidarán en la suma equivalente a 1 SMLMV, sin costas en Segunda Instancia; en armonía a lo que establece el numeral 1 inciso segundo literal b del artículo 5 del Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2.016 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atendiendo todo lo anterior, señora Jueza, procedo a detallar la liquidación de las costas contra las Demandadas antes explicada, así:

Agencias en Derecho 1 ° Instancia la suma de.....\$ 1,300.000.°° (Un Millón Trescientos mil pesos Mcte a cargo de las Demandadas Porvenir S.A. y Protección S.A.)

Agencias en Derecho 2° Instancia la suma de.....\$00.°° (Sin costas en segunda instancia)

TOTAL COSTAS

Porvenir S.A......\$650.000.°° (Seiscientos Cincuenta mil pesos Mcte)

Protección S.A......\$650.000.°° (Seiscientos Cincuenta mil pesos Mcte)

Cartagena, 22 de Enero de 2024.

La Secretaria,
ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. - Cartagena, veintidós (22) de Enero de dos mil veinticuatro (2.024).



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, al constatar que la liquidación de costas y agencias en derecho de primera instancia a cargo de las Demandadas se encuentra de conformidad con el numeral 1 inciso segundo literal b del artículo 5º, del Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016¹ proferido por el Consejo Superior de la Judicatura -Sala Administrativa, y lo establecido en el Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en el presente asunto, por remisión del artículo 145 del C. P. T. S. S., y con armonía del artículo 1º del C. G. P., sin Costas en segunda instancia, se impartirá la aprobación de la liquidación de costas por valor de SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$650.000^o) a cargo de la demanda Protección S.A. y de SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$650.000^o), a cargo de la demandada Porvenir S.A. teniendo en cuenta lo establecido en dichas normas, por lo que el Juzgado,

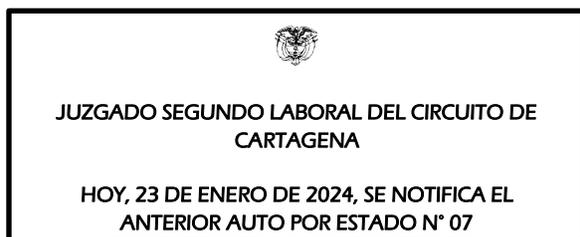
RESUELVE:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la liquidación de las costas en la suma de SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$650.000^o) a cargo de la demanda Protección S.A. y de SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$650.000^o), a cargo de la demandada Porvenir S.A.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO



GAJA

¹“...Primera instancia. b. Por la naturaleza del asunto. En aquellos asuntos que carezcan de cuantía o de pretensiones pecuniaria, entre 1 y 10 SMLMV”.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Edificio
Juzgados Laborales, Calle 31 No. 39 -206 Piso 4. Correo
Electrónico: j02lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena – Bolívar